República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: LUIS ALBERTO CABARCAS LÓPEZ Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Radicación**:** No. 44-001-33-33-001-2013-00326-00

Analizado el expediente, se observa que dentro del presente asunto el apoderado de la entidad demandada, así como el de la parte actora dentro del término legal establecido en el numeral 1° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presentaron y sustentaron recurso de apelación[1] contra la sentencia condenatoria de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)[2].

En consecuencia, el Despacho, previo a conceder el recurso interpuesto, procede a citar a las partes a audiencia de conciliación, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem.

Se puntualiza que pese a que la Ley 2080 de 2021, derogó el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la audiencia se torna imprescindible, ya que la sentencia y el recurso interpuesto datan de fecha anterior a la vigencia de la mencionada ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: CITAR audiencia de conciliación a la parte demandante señor **LUIS ALBERTO CABARCAS LÓPEZ** y **OTROS**, así como también a la entidad demandada

[1] Folios 401-409 y 410-413.
[2] Folios 366-394

Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, la cual se llevará a cabo el tres (3) de junio de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Código de verificación:
0cf387dcda2cb9058edbf9888a774482d116e15f9b3c064405203a3cdd80d03d

Documento generado en 14/05/2021 07:34:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica